



LINEAMIENTO DE

ATENCIÓN A SITUACIONES

CRÍTICAS Y GESTIÓN PEDAGÓGICA

PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

PARA LA REAPERTURA GRADUAL,
PROGRESIVA Y SEGURA

LA EDUCACIÓN
EN PRIMER LUGAR



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



LA EDUCACIÓN
EN PRIMER LUGAR

LINEAMIENTO DE

ATENCIÓN A SITUACIONES
CRÍTICAS Y GESTIÓN PEDAGÓGICA
PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

PARA LA REAPERTURA GRADUAL,
PROGRESIVA Y SEGURA



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Educación del Distrito (SED), para la prevención, mitigación y contención de la propagación del COVID-19, y con el fin de garantizar la salud y el bienestar de los niños, niñas, jóvenes y adultos de los establecimientos educativos oficiales y privados, ha desarrollado una serie de acciones relacionadas con el aprendizaje en casa y el acompañamiento psicosocial desde el hogar, las cuales planea seguir realizando. Algunas de estas nacen del **Programa integral de educación socioemocional, ciudadana y construcción de escuelas como territorios de paz**, enfocadas en el fortalecimiento de la orientación escolar y el acompañamiento desde nivel central a las diferentes situaciones socioemocionales que se han derivado a partir de la pandemia.

Dentro de este programa se desarrolla la línea de **Gestión pedagógica para la convivencia escolar**, desde la cual se busca fortalecer los procesos de promoción de derechos de las niñas niños y adolescentes, así como las acciones de prevención de violencias, atención de situaciones que afecten la convivencia escolar y el seguimiento a los acuerdos desde las prácticas restaurativas y promoción de acciones de no repetición. Esta línea tiene como base el marco legal en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, creado por la Ley 1620 de 2013¹ y la Ley de 1098 de 2006², en la que se estipula que se deben

¹ "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".

² "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia".

identificar las situaciones en las que se presume exista algún tipo de vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y que se analicen, especialmente a los grupos sobre quienes pueden recaer cualquier tipo de violencia o acciones discriminatorias y excluyentes. Así mismo, le apuesta a la creación colectiva de espacios de transformación ciudadana en la que se visibilicen, analicen y potencien las formas de relacionarnos.

Por ende, no sólo se habla de la imperiosa labor de atender las situaciones que afecten la convivencia escolar sino también de generar acciones innovadoras, participativas, incluyentes y contextualizadas, que impacten de manera sistémica la realidad de todas y todos los integrantes de la comunidad educativa distrital, haciendo visibles las iniciativas de convivencia escolar que se han gestado en distintos establecimientos educativos.

En este sentido, es importante recordar que la SED viene liderando, desde 2016, en el marco del Comité Distrital de Convivencia Escolar (CDCE), la revisión, ajuste, aprobación y divulgación de los protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, que hacen parte de la Ruta de Atención Integral definida en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965, también de 2013.

Los protocolos contienen un conjunto de actividades, pautas y orientaciones que deben seguir los establecimientos educativos cuando identifiquen o tengan conocimiento de una presunta situación de vulneración de derechos. Igualmente contemplan acciones para la articulación con las entidades del orden distrital o nacional que tienen competencia en procesos de atención integral y de restablecimiento de derechos, así como acciones para realizar los seguimientos correspondientes. La descripción e información detallada de las actividades puede consultarse en el “Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos”, a través del siguiente enlace de la página web de la SED: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/gestio-educativa/atencion-y-seguimiento.

Así las cosas, desde el inicio de la pandemia nacional ocasionada por el COVID-19, el equipo de gestión pedagógica a la convivencia escolar continuó y continúa desarrollando los procesos de acompañamiento a la comunidad educativa de manera habitual, entendiendo que la ocurrencia de situaciones de vulneración en contra de niñas, niños y adolescentes que se presentan en la cotidianidad deben ser gestionados de manera prioritaria tal y como sucedía en la presencialidad escolar.

Acciones que deben realizarse para la activación de las rutas de atención integral

Es importante tener en cuenta que todos los ciudadanos somos garantes de derechos, por lo cual una vez tenemos conocimiento de una situación de vulneración estamos en la obligación de activar los protocolos correspondientes. Sin embargo, la ley 1620 de 2013, estipula que la activación de rutas recae sobre el rector o rectora del establecimiento educativo, en el equipo de Orientación Escolar, o en el primer respondiente que conoce el caso. Así las cosas, es de vital importancia que la comunidad educativa en general tenga conocimiento del directorio y de las rutas de atención.

Así mismo, como se mencionó previamente, la SED cuenta con el *“Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos”*, en el cual se pueden encontrar 17 protocolos de atención para diferentes situaciones que afectan la convivencia escolar y de vulneración de derechos que afectan a niñas, niños y adolescentes y que deben ser activados de manera oportuna, una vez que algún miembro de la comunidad educativa tenga conocimiento de una situación de este tipo.

Por otro lado, siguiendo los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional³ y reconociendo que la eventual reapertura

³ Los cuales se pueden consultar en el siguiente enlace: <https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-institucionales/COVID-19/399094:Lineamiento-para-la-prestacion-del-servicio-de-educacion-en-casa-y-en-presencialidad-bajo-el-esquema-de-alternancia-y-la-implementacion-de-practicas-de-bioseguridad-en-la-comunidad-educativa>

gradual, progresiva y segura de la presencialidad escolar involucra la permanencia de algunos miembros de la comunidad educativa dentro de los establecimientos educativos y otros en actividades remotas, invitamos a todas y todos a seguir las siguientes indicaciones en el marco de una posible continuación de la estrategia aprende en casa o de una eventual reapertura gradual, progresiva y segura:

- » Durante el proceso de ingreso y re ingreso a los establecimientos educativos se debe verificar el estado físico, emocional y mental de las y los estudiantes, con el fin de poder identificar situaciones de vulneración que se puedan haber presentado durante la temporada de aprende en casa, en el ambiente familiar, comunitario o virtual y que requieran de la activación de uno de los protocolos del "Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos", en el cual se encuentra de manera desagregada el paso a paso para la activación de rutas.
- » Una vez se detecte un posible hecho de vulneración, se requiere de inmediato proceder con la activación de protocolo en particular, lo que implica la remisión del caso a las entidades garantes de derechos descritas en cada ruta de atención, como también de los procesos de indagación y seguimiento, en donde se trabaja por el bienestar de niñas, niños y adolescentes.
- » Es importante recordar que frente a un caso de vulneración se debe realizar el reporte del caso en la plataforma del Sistema de Alertas de la SED, a través del usuario del establecimiento educativo. Para el uso del mismo, pueden acceder a la "Guía técnica para el uso del Sistema de Alertas", a través del siguiente link: <https://www.redacademica.edu.co/catalogo/gu-t-cnica-para-el-uso-del-sistema-de-alertas-dirigido-los-establecimientos-educativos-del>

- » No olvidemos, que atender las necesidades de salud física y mental de los niños, niñas y jóvenes es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa. Su capacidad de observación y disposición a apoyar es fundamental para garantizar los derechos de todas y todos.
- » Los procesos de seguimiento y acompañamiento a casos de convivencia escolar no distinguen de la presencialidad o la ausencia de la misma. Por ello, haciendo uso de herramientas tecnológicas se debe asegurar el acompañamiento a los niños, niñas, jóvenes y sus familias de la manera en la que se ha venido realizando. En este orden de ideas, desde el área de Orientación Escolar se debe continuar con la labor de acompañamiento y seguimiento, ya sea en la presencialidad en el diálogo con los estudiantes, o haciendo uso de las herramientas tecnológicas para mantener la comunicación virtual con alumnos.
- » En conjunto con nivel central de la SED y las demás entidades garantes, se deben fortalecer los procesos pedagógicos de atención a las diferentes situaciones, brindando herramientas que impacten positivamente a la comunidad educativa en general.
- » Finalmente, pueden remitirse a consultar los números de contacto y correos electrónicos de las entidades garantes, como también del equipo de gestión pedagógica a la convivencia escolar, en el "Directorio del equipo de gestión pedagógica a la convivencia escolar" de la SED, a través del siguiente link: <https://www.redacademica.edu.co/catalogo/directorio-equipo-de-gesti-n-pedag-gica-para-la-convivencia-escolar>

Así mismo, es importante tener en cuenta que en el momento en el que se genere una posible reapertura gradual, progresiva y segura, se solicita seguir el siguiente decálogo para la detección y gestión de presuntos casos de COVID-19 positivo en estudiantes, acudientes, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa:

Decálogo para la detección y gestión de casos en estudiantes, profesores y otros trabajadores

Acogiendo las recomendaciones y las orientaciones del Ministerio de Educación, que fueron construidas conjuntamente con el Ministerio de Salud y Protección Social, se propone, en síntesis, el siguiente decálogo para gestionar los casos:

- 1.** Indique a estudiantes y sus familias, docentes y funcionarios enfermos, los criterios de aislamiento. Enfatice sobre la importancia de quedarse en casa si presentan síntomas, hasta por lo menos 24 horas después de no presentar fiebre o signos de fiebre (escalofríos, sensación de mucho calor, cara enrojecida o sudoración) sin el uso de medicamentos anti-febriles y mejoría de los síntomas respiratorios. Si la persona tiene un resultado positivo en una prueba de diagnóstico de COVID-19, pero no presenta síntomas, debe quedarse en casa hasta que hayan pasado al menos 10 días desde la obtención del resultado.
- 2.** Identifique en estudiantes, docentes y funcionarios administrativos, los síntomas asociados al COVID-19 (tos seca y persistente, fiebre sobre los 37.5°C, dolor muscular y dificultad respiratoria y síntomas gastrointestinales, dolor de cabeza, pérdida del sentido del olfato y gusto, diarrea y náuseas).
- 3.** Lleve a la persona (estudiante, docente, funcionario) al lugar que hayan dispuesto para su correcto aislamiento, preferiblemente un lugar diferente a la enfermería. Evite exponerla frente a las demás personas para no generar estigma y asegure un trato humanizado. Dele un tapabocas y registre la información básica y de su salud. No olvide usar todo el tiempo que tenga contacto con la persona, los implementos de bioseguridad y conservar una distancia de 2 metros.
- 4.** Cierre las áreas utilizadas por la persona enferma e impida el uso de éstas hasta que no estén limpias y desinfectadas.

Espere al menos 24 horas antes de limpiar y desinfectar para evitar contagio del personal de aseo. Si no puede dejar pasar 24 horas, ventile el espacio y espere tanto como sea posible.

5. Identifique los contactos cercanos de la persona afectada para determinar el cierre parcial de una cohorte (grupo de convivencia), el cierre de un nivel escolar o el cierre de un grupo de aulas con actividades compartidas y, pasar a estas personas a la educación remota durante 14 días después de la exposición.
6. Provea un transporte, específicamente destinado para estos casos y que cumpla con todas las medidas de bioseguridad, tanto para quien tiene síntomas como para quien conduce el vehículo. Si existe dificultad para respirar o los síntomas son muy graves, llame a una ambulancia y disponga el acompañamiento hasta un servicio de salud mientras el familiar se hace cargo.
7. Registre el caso en la plataforma de “Reporte de alertas tempranas por enfermedades respiratorias”, al cual se puede acceder a través del siguiente link: <http://encuestased.educacion-bogota.edu.co/index.php/956825?lang=es>, y notifique a la Dirección Local de Educación que corresponda.
8. Garantice una comunicación clara y permanente con las personas sintomáticas, familiares o acudientes, para brindar las pautas de manejo señaladas por el Ministerio de Salud. Esta persona no puede asistir por ningún motivo al Colegio hasta que haya pasado el periodo de aislamiento o al menos 10 días desde que aparecieron los primeros síntomas o si tiene dos resultados negativos, espaciados al menos con 24 horas de diferencia, según las pruebas de diagnóstico COVID-19 autorizadas por un profesional médico.
9. Haga seguimiento de las personas que tuvieron contacto con el afectado (a) e informe a la Secretaría de Salud según protocolos y rutas establecidas. Lleve el registro de cada caso

como lo indica la Secretaría de Educación para realizar seguimiento y trabajar con la Secretaría de Salud para evitar brotes en el colegio. Si la propagación del SARS-CoV-2 dentro de una escuela es más alta que en la comunidad, o si la escuela es la fuente de un brote, los administradores deben trabajar en conjunto con los funcionarios de salud locales para determinar si es necesario el cierre temporal del colegio o si hay que mantener en funcionamiento los colegios con vigilancia activa durante los 14 días posteriores a la última exposición con el caso confirmado.

- 10.** Si un estudiante, docente o funcionario administrativo da positivo en la prueba de detección del SARS-CoV-2, aquellos que se encuentren dentro de la misma cohorte/grupo también deberían realizarse la prueba y deben permanecer en sus casas hasta obtener un resultado negativo o hacer la cuarentena. Esto ayuda a prevenir interrupciones para el resto de la escuela y la comunidad al limitar la exposición.
- 11.** Recuerde que, en la mayoría de las circunstancias, un único caso de COVID-19 en una escuela no justificaría el cierre de toda la escuela. Sería necesario considerar el nivel de propagación comunitaria y cuánto contacto ha tenido con otros la persona con COVID-19, además de cuándo tuvo lugar el contacto.

Finalmente, en el escenario de una reapertura gradual, progresiva y segura, es importante que tengamos en cuenta que al momento de identificar una posible situación de afectación a la salud mental de estudiantes, profesores y demás integrantes de la comunidad educativa, es importante seguir las siguientes indicaciones:

Protocolo para la atención y el acompañamiento de situaciones de pre-sunta afectación a la salud mental en estudiantes, profesores y otros trabajadores

1. Indagar sobre el estado anímico y emocional de la persona, identificando posibles causas. En caso de tratarse de una vulneración en contra de un NNA, activar el protocolo correspondiente.
2. Realizar el proceso de seguimiento y acompañamiento a la persona por parte del establecimiento educativo, desde el área de Orientación Escolar.
3. En caso de ser necesario, remitir el caso a la entidad de Salud correspondiente para iniciar el proceso de atención pertinente.
4. En caso de ser necesario, reportar el caso al Equipo de Gestión Pedagógica para la Convivencia Escolar, a través del referente local registrado en el "Directorio del equipo de gestión pedagógica a la convivencia escolar" de la SED, al cual se puede acceder través del siguiente link: <https://www.redacademica.edu.co/catalogo/directorio-equipo-de-gesti-n-pedag-gi-ca-para-la-convivencia-escolar>

La SED, viene desarrollando una serie de acciones que buscan velar por el bienestar de los integrantes de la comunidad educativa, en este sentido cuando se tenga conocimiento de una situación que afecte la salud mental, no dude en seguir estos pasos y orientar de la mejor manera posible la situación.

Recuerde, la gestión de la convivencia escolar es un proceso de apoyo que se ha venido realizando de manera ininterrumpida durante los últimos tres meses, buscando fortalecer la labor de la orientación escolar, velando así de manera integral por el bienestar de todas y todos. En caso de requerir algún tipo de asesoría u orientación se pueden comunicar al teléfono 305 792 2122, o al correo electrónico afavendano@educacionbogota.gov.co.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



Secretaría de Educación del Distrito

Avenida El Dorado No. 66 - 63

Teléfono: (57+1) 324 1000

Bogotá, D. C. - Colombia

www.educacionbogota.edu.co



@Educacionbogota



Educacionbogota



@Educacionbogota



@educacion_bogota

**LA EDUCACIÓN
EN PRIMER LUGAR**